



Riohacha D.T.C., 12 de mayo de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LUIS ANTONIO QUINERO
DEMANDADO:	YUBEILYS ACOSTA PEREZ
RADICACION:	44-001-41-89-002-2019-00338-00

#### AUTO DE SUSTANCIACION

En atención al memorial que antecede, presentado por la apoderada de la parte actora Dra. KAROLL JULIETH GUAJE IBARRA, y siendo procedente lo solicitado de conformidad con lo establecido en el art. 293 del C.G.P., dispóngase el emplazamiento de la ejecutada YUBEILYS ACOSTA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.745.617, para que dentro del término de quince (15) días, comparezca personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del mandamiento ejecutivo proferido en fecha veintisiete (27) de enero de 2020.

ELABÓRESE por secretaría el correspondiente Edicto Emplazatorio, FÍJESE y PUBLÍQUESE en el TYBA y REMÍTASE la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020<sup>1</sup> expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual modifica temporalmente<sup>2</sup> el artículo 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<sup>1</sup> **Emplazamiento para notificación personal.** Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

<sup>2</sup> **Vigencia y derogatoria.** El presente decreto legislativo rige a partir de su publicación y estará vigente durante los dos (2) años siguientes a partir de su expedición.

**Firmado Por:**

**Kandri Sugenys Ibarra Amaya  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e26b0c0b2e72524598a4b61427b300b8fec85fa0253af9f732e2e21d0c71f72f**  
Documento generado en 12/05/2022 03:44:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**